

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**34369** *Anuncio de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, relativo a la aprobación del "Anteproyecto EDAR de Ibiza. TT.MM. Ibiza, Sant Antoni de Portmany y Santa Eularia des Riu (Islas Baleares)". Clave: 11.307-0465/2101.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se hace público que, con fecha de 19 de septiembre de 2014, la Dirección General de Agua ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de Información Pública del «Anteproyecto EDAR de Ibiza. TT.MM. Ibiza, Sant Antoni de Portmany y Santa Eularia des Riu (Islas Baleares)».

2.º Aprobar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el «Anteproyecto EDAR de Ibiza. TT.MM. Ibiza, Sant Antoni de Portmany y Santa Eularia des Riu (Islas Baleares)» por su presupuesto base de licitación de 41.219.914,45 € (incluido 21% IVA) y un plazo de ejecución de treinta y tres (33) meses, incluyendo un periodo de puesta en funcionamiento de seis (6) meses, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y que incorpora el reglamentario estudio de Seguridad y Salud.

3.º Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología la comunicación de la presente resolución a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

4.º Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología la notificación del texto íntegro de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.º Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología la publicación de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

6.º Encomendar a la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología el replanteo del proyecto según lo establecido en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Declaración de Impacto Ambiental se formula, por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, con fecha de 18 de julio de 2014 (BOE n.º 185 del 31), en la cual se indican las medidas preventivas y correctoras a cumplir por el promotor de esta actuación.

Madrid, 23 de septiembre de 2014.- El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología.

ID: A140048118-1